

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 1 ABR 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0132/04/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003274

Autorización para la importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación y establece la Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicos o y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta o regulación por porte de la Secretaria de Medio Ambiente y Becursos Naturales y demás disposiciones entre autorización de exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V.

CARRETERA PANAMERICANA KM 284

SEGUNDA FRACCIÓN DE CRESPO

C.P. 38110, CELAYA, GUANAJUATO

TEL, lada (461) 192 0600 EXT, 118

Correo-e:eduardo-mesinas@quimicalucava.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P. **VIGENCIA INICIAL**

31/12/2016

QLU780610P62

VIGENCIA FINAL

01/07/2017

NOMBRE COMERCIAL

TEMEPHOS TECNICO (TEMEFOS)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Temefos:O,O,O',O'- tetrametil O,O'-thiodi-p-fenileno fosforotioato

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 3383-96-8

TWN CHN

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NO MENOS DE 90.000

CANTIDAD

100.000 **KILOGRAMOS**

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD UMT

100.000

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACIÓN

EL PRODUCTO

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA

KILO

2930.90.43

ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

MANZANILLO, COLIMA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES VACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. URILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZA

GA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0035770

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A0473

CMJ/JASL/JRH/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0132/04/17